



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MPC-C.



Calca, 19 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Libro de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2019, bajo la presidencia y convocatoria del **señor Alcalde Adriel Korak Carrillo Cajigas**, y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Angel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Comejo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta S/N, suscrito por el responsable de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Calca-EMSAPA, presenta su carta de Renuncia Irrevocable;

Que, mediante Opinión Legal N° 0053-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca, recomienda REVOCAR dicho poder o mandato el mismo que debe efectuarse mediante parte notarial y Registrarlo en la Oficina de Registros Públicos, así mismo para la continuación del normal funcionamiento de la Empresa Municipal EMSAPA – CALCA, se debe de volver a otorgar facultades de administración, Dirección aun Funcionario propuesto;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por MAYORIA lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Renuncia del Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALCA Yan Elmer Paredes Morales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MPC-C.



Calca, 19 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Libro de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2019, bajo la presidencia y convocatoria del **señor Alcalde Adriel Korak Carrillo Cajigas**, y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Angel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta S/N, suscrito por el responsable de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Calca-EMSAPA, presenta su carta de Renuncia Irrevocable;

Que, mediante Opinión Legal N° 0053-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca, recomienda REVOCAR dicho poder o mandato el mismo que debe efectuarse mediante parte notarial y Registrarlo en la Oficina de Registros Públicos, así mismo para la continuación del normal funcionamiento de la Empresa Municipal EMSAPA – CALCA, se debe de volver a otorgar facultades de administración, Dirección aun Funcionario propuesto;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por MAYORIA lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Renuncia del Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALCA Yan Elmer Paredes Morales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE